



Boletín Oficial

DE LA PRÓVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia de que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanen de las mismas; pero los de interés particular saldrán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Cuestal del Hospital, número 3, 2.º piso, cuya orden 6 V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina, Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 1.º de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.640.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito:
Hago saber: Que D. Isidro Mier Fernández, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Solidaria», de mineral de carbon, al sitio que llaman de la Dehesa, término del lugar de Las Rozas, Ayuntamiento de id., que linda S. mina «Fortaleza» y tocando en un punto á la mina «La Iberia» y por los demás rumbos con terrenos franceses.

Hago saber: Que D. Juan Díbeda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, al sitio que llaman Sierra comun, término del lugar de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N. mina «Rosa» (número 4932) y por los demás rumbos con terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Fortaleza», ó sea su estaca 4.º y se medirán de al E. 260 metros ó los que resulten hasta llegar al lado N. de la mina «La Iberia» y se colocará la 1.º estaca; de esta al N. 100 metros 2.º estaca; de esta al E. 400 metros 3.º estaca; de esta al S. 100 metros 4.º y a 140 metros al O. de esta.

Dicha solicitud fue presentada el dia de hoy, desde el que se medirán al S. 100 metros 1.º estaca; de esta al E. 400 2.º de esta al N. 500 metros 3.º de esta al S. 400 4.º de esta al N. 400 metros 4.º y de esta 400 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el per-

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Santander 18 de Mayo de 1894.

P. A.

A. de Odriozola.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Soba.

La matrícula industrial y de comercio de este Municipio, formada para el año económico de 1894 á 95 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto que los contribuyentes incluidos en la misma puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Soba 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Laredo.

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de fincas urbanas y solares de este término municipal, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, bien entendido que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Laredo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Florencio Pita.

Alcaldía de Ruiloba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los años económicos

de 1891-92 y 1892-93, por término de quince días.

Ruiloba 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

Ayuntamiento de Arredondo

El dia 17 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo durante el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de cinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas diecisiete céntimos, debiendo los que deseen tomar parte en ella depositar previamente al dos por ciento de la cantidad á que ascienda el ramo ó ramos que la proposición abrace y quedando obligado el arrendatario á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Arredondo 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, M. Herranz.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á la venta libre de los derechos de consumo de esta localidad que tuvo lugar el dia 25 del corriente, se anuncia una nueva subasta de los ramos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva por el año económico de 1894 á 95, y bajo el tipo total de 4033'11 pesetas cuya subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales y ante la comisión del Ayuntamiento el dia seis de Junio próximo y hora de las once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para los que se quieran mostrar parte en la subasta.

Pesaguero 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Martinez.

Ayuntamiento de Peñarrubia.

La matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días de la fecha durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y reclamar de agravio, advirtiendo que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Peñarrubia 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Ayuntamiento de Suances.

El dia siete del próximo Junio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á la vental libre de los derechos de consumo y sus recargos bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Suances 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal, con el haber de 200 pesetas anuales, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular, para la asistencia de setenta y un familias pobres, dotada con 400 pesetas anuales. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de cartero dotada con el haber de 182 pesetas 50 céntimos anuales, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Ayuntamiento de Potes

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría, durante cuyo plazo pue-

den examinarla los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Potes 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Bareyo

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1894 á 95, está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días.

Lo que se hace saber para el conocimiento general.

Bareyo 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José M. Viadero.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ. Juez de instrucción de esta ciudad de Santander y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Incera Santa María, de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Francisco y Calixta, natural y vecino de esta ciudad, zanatero, sin instrucción; el cual es rayado de víquelas y tiene partido el labio superior por donde se nota la falta de dos dientes de la mandíbula del mismo sitio y de cuyo sujeto hoy su paradero se ignora, para que el dia veinte y cinco de Junio próximo á las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado Cañadio, número uno, piso tercero, para poder ser emplazado en causa que se le sigue por tentativa de robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca de repetido Gabriel Incera y en el caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Santander á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ. Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Eduarda Bardeci Veascochea, de treinta y cuatro años de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, vecina de Castro-Urdiales y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que pende en este Juzgado, sobre allanamiento de morada y amenazas; apercibiéndola, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de S. S.: Alfredo Fernández Pernía.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ. Juez de instrucción de esta villa de Laredo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Travesilla, Gallego, de la provincia de Orense, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se hallaba trabajando en los últimos días del mes de Abril y primeros del actual en las obras del ferrocarril en construcción de Zalla a Solares y trozo correspondiente entre Gibaja y Udalla, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por lesiones que causaron la muerte á José Penabat, en cuya causa se ha decretado su prisión provisional, ajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Laredo á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernández.

CEDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este dia por el señor don Baldomero Saez Sanchez. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, se cita á Isidoro Nuevo Fernández, que ha tenido su domicilio en la villa de Castro-Urdiales, para que el dia veinte y uno de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante dicho tribunal con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de estafa contra Zacarias Fernandez Prieto; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comunita.

Laredo á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

las diez de la mañana, comparezca ante dicho tribunal con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de estafa contra Zacarias Fernandez Prieto; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comunita.

Laredo á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

CEDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita á Aurelio Arce Gonzalez, vecino que fué de Casar de Periedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el dia veinte y cinco de Junio próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Guillermo Pérez de la Vega y Enrique Sanchez Gutierrez, apercibido que de no verificarlo le será impuesta una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa del referido sujeto.

Laredo veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. O. de S. S., Sergio Coca.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ. Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente hago saber: Que don Dionisio Ranero y Gonzalez en nombre de don José Lopez Ranero, Procurador que fué del suprimido Juzgado de Ramallos hasta el mes de Marzo del año próximo pasado en que se ausentó á la República Mejicana, se ha pretendido la publicación de los edictos determinados en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial al objeto de que se le devuelva la fianza prestada á la responsabilidad del cargo.

Lo que se anuncia en virtud del presente para que en el término de seis meses, contados desde el dia siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia puedan hacer las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador.

Dado en Laredo á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD. Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á Albino Lopez Fernandez, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, de nacionalidad portuguesa, que ha residido en el pueblo de Torres y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia en el sumario que instruye por lesiones al mismo y á otros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Marcelino García.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Santos Vicente Perez Galan (a) Lon, natural y vecino de Riva, (Valle de Ruesga), hoy en ignorado paradero, de treinta y tres años, casado, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, cejas al pelo, boca regular, cara larga, barba cerrada y color bueno; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, por haberse decretado su prisión provisional en causa que se sigue juntamente con otro por hurto en la que se hallaba procesado en libertad provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura del aludido procesado y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de Santander á disposición del Presidente de la Audiencia de esta ciudad.

Dada en Laredo á doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S., Sergio Coca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

TRIGERON TITULAR 1883 A 1894

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Nº. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Suelo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.	
				17 828	17 828		17 828	17 828
	MINISTERIO DE HACIENDA							
1	Intervención general de la Administración del Estado	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
2	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
3	Contaduría general de la Deuda	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
4	Intervención de Hacienda de Albacete	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
5	Idem de Alicante	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
6	Idem de Almería	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
7	Idem de Barcelona	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
8	Idem de Cádiz	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
9	Idem de Huelva	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
10	Idem de Jaén	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
11	Idem de León	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
12	Idem de Madrid	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
13	Idem de Málaga	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
14	Idem de Murcia	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
15	Idem de Orense	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
16	Idem de Santander	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
17	Idem de Tarragona	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
18	Idem de Toledo	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
19	Idem de Valencia	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
20	Archivo de Hacienda de Valladolid	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
21	Idem de Alicante	1. ^a	Mozo	700	»	»	»	»
22	Idem de Cádiz	1. ^a	Idem	750	»	»	»	»
23	Idem de Ciudad Real	1. ^a	Idem	625	»	»	»	»
24	Dirección general del Tesoro	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
25	Tesorería de Hacienda de Santander	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
26	Idem de Burgos	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
27	Depositoria Pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa	2. ^a	Portero	750	»	»	»	»
28	Dirección general de Contribuciones e Impuestos	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
29	Dirección general de lo Contencioso del Estado	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
30	Administración de Hacienda de Albacete	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
31	Idem de Alicante	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
32	Idem de Almería	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
33	Idem	2. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
34	Idem de Burgos	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
35	Idem de Córdoba	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
36	Idem de Cuenca	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
37	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca	3. ^a	Aspirante tercero	750	»	»	»	»
38	Administración de Hacienda de Guadalajara	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
39	Idem de Guipúzcoa	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
40	Idem de Huelva	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
41	Idem de Madrid	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
42	Idem de Orense	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
43	Idem de Palencia	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
44	Idem de Pontevedra	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
45	Idem de Sevilla	3. ^a	Idem	1250	»	»	»	»
46	Idem	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
47	Idem de Valladolid	3. ^a	Aspirante primero	1250	»	»	»	»
48	Idem	3. ^a	Aspirante segundo	1000	»	»	»	»
49	Sección de Propiedades de la Subsecretaría	3. ^a	Idem	1000	»	»	»	»
50	Administración de Hacienda de Valladolid	1. ^a	Ordenanza	750	»	»	»	»
51	Idem de Avila	4. ^a	Oficial quinto	1500	»	»	»	»
52	PRIMERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA	1. ^a	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	»	»
	Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)							

(Se continuará)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS

TERCER TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	9 86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	863 77
 Cargo	 873 63
Data por pagos verificados en igual trimestre	614 53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	259 10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 Propios		»	»
2 Montes		»	»
3 Impuestos		»	»
4 Beneficencia		»	»
5 Instrucción pública		»	»
6 Corrección pública		»	»
7 Extraordinarios	90	»	37 80
8 Ampliación		»	»
9 Resultas		»	91 09
10 Recursos á cubrir el déficit	1776 58		734 88
11 Reintegros		»	»
12 Cuenta de contribuciones		»	»
13 Id. de ensanche de población		»	»
 Cargo	1866 58	126696 82	2730 35
 PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento	507 14	136 »	643 14
2 Policía de Seguridad		»	»
3 Policía urbana		»	»
4 Instrucción pública	424 86	384 88	809 80
5 Beneficencia	12 »	»	12 »
6 Obras públicas	40 »	»	40 »
7 Corrección pública		»	»
8 Montes		»	»
9 Cargas	780 62	93 65	874 27
10 Obras de nueva construcción		»	»
11 Imprevistos	92 »	»	92 »
12 Resultas		»	»
13 Ampliación		»	»
14 Devoluciones		»	»
15 Cuenta de contribuciones		»	»
16 Id. de ensanche de población		»	»
 Data	1856 72	863 77	116588 46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Los Tojos á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario accidental, Serrano de la Concha.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Los Tojos á 5 de Abril de 1894.—El Regidor Interventor, Leon de Cos.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V.º B.º: El Alcalde, A. Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabrero, mujer que fué de don Nicolás Ezcurra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposición testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por si ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta pueda á su carácter y á su condición de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquél plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir, según lo estatuido por la testadora, la porción de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participación en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, por espacio de 15 días, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicación del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.—Andrés Torre. 15—15

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Del recibo de la presente circular, me darán aviso los señores Alcaldes á vuelta de correo.

ADMINISTRACION

DEL

BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administración lo que adeudan por suscripción.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan a continuación de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y trece primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campoo de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente.	54 55

San Miguel de Aguayo 31 91
Santiurde de Toranzo 21 91
Desde Enero á Diciembre de 1892.

Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezon de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Camaleño	11 30
Campoo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Marina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocín	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente.	9 80
Ruesga.	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado.	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucios	7
Desde Enero á Diciembre de 1893.	
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezon de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campoo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas.	7 70
Hermandad Campoo de Suso.	14 20
Lamasón	2 50
Laredo.	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luena	5 70
Mazcuerras.	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar.	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente.	4 00
Ruesga.	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Stances	3 10
Selaya	1 80
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Villaverde de Trucios	45 50
Voto	2 10

Imp. de la viuda de S. Atienza.